



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00867877-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que el Director del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) de la Facultad, solicita la contratación del **Mgter. Iván Ase Colina (D.N.I. 16.031.767)**, para prestar servicios como Docente de posgrado en el dictado de la materia “La Administración Pública y sus transformaciones en perspectiva comparada” en el marco de la Especialización en Administración Pública Provincial y Municipal que se dicta en el IIFAP, de acuerdo al plan de estudios de la carrera aprobado por RD-2024-431-E-UNC-DEC#FCS, por el período del 02/08/2024 al 28/09/2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 5 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. e) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado.

Que ha intervenido la Asesoría Jurídica de la Facultad, cuyas recomendaciones se comparten.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por la responsable del Área Contable y la Dirección del IIFAP.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Reconocer, en virtud del Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), las tareas desempeñadas por el Mgter. Iván Ase Colina (D.N.I. 16.031.767), como docente de posgrado en el dictado de la materia “La Administración Pública y sus transformaciones en perspectiva comparada” en el marco de la Especialización en Administración Pública Provincial y Municipal que se dicta en el IIFAP, desde el 02/08/2024 al 28/09/2024, en su consecuencia, **autorizar y disponer** el pago de los honorarios en concepto de legítimo abono y cuyo gasto deberá ser afrontado con los recursos e imputados a los fondos previstos en el Informe de Factibilidad Presupuestaria, que acompaña a la presente.

ARTÍCULO 2º: Instruir a la Dirección del IIFAP para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se

efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.